

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

**“MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN,
PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO”**



ÍNDICE

Contenido

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO	1
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.....	1
“MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA”	1
INTRODUCCION	3
NORMATIVIDAD	3
FEDERAL	3
ESTATAL.....	3
MUNICIPAL.....	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
PRINCIPIOS	5
VALORES.....	5
FUNCIONES.....	5
OTRAS LABORES EXTRAS	6
ATRIBUCIONES	7
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.....	12
DESCRIPCION DE LOS PUESTOS.....	12
MODELO DE OPERACIÓN Y PROCESOS	16
GLOSARIO	28

“DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA”

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento de El Grullo Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

NORMATIVIDAD

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero Artículo 4 párrafo quinto; Título Cuarto Artículo 113; Título Quinto Artículo 115 fracción 111 incisos e, g, i y fracción V inciso g.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley de Protección Animal.

ESTATAL

Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 79 fracción 111, VIII y X, Artículo 80 fracción VI, Artículo 85 fracción IV.

- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1, 2, 4, 5, 8, 70, 71, 75, 78, 80, 86,99 y 102.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
- Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.
- Ley de Salud del Estado de Jalisco. Capítulo XVIII, Artículo 199 D y Artículo 199 F.
- Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo Jalisco.

- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 1,2.

MUNICIPAL

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de El Grullo, Jalisco.

Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de El Grullo Jalisco.

Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de El Grullo, Jalisco,

Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de El Grullo, Jalisco, artículos 1,2 y 6.

Reglamento de policía y buen gobierno.

Reglamento para el establecimiento de gasolineras y estaciones de servicio.

Reglamento de comercio y de servicio para el Municipio de El Grullo.

Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los animales del Municipio de El Grullo.

Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de El Grullo Jalisco.

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sustentable en el Municipio, así como promover acciones para el cuidado de nuestros recursos naturales en coordinación con los habitantes, a través de la gestión y aplicación de una política ambiental que nos facilite la protección y restauración del medio ambiente en beneficio de la ciudadanía.

VISIÓN

El Grullo se distinguirá por tener políticas y costumbres ambientales que promuevan el desarrollo sustentable, haciendo tácito el cuidado del medio ambiente y el manejo eficiente de los recursos naturales existentes en nuestra entidad, y conformar en la sociedad una postura ambiental responsable.

OBJETIVO GENERAL

Dirigir, coordinar y gestionar las actividades de la Dirección General, así como anticipar las necesidades futuras del Municipio en referencia a las Áreas de Parques y Jardines, Aseo Público, Protección del Medio Ambiente, las Áreas de Sanidad y área Jurídica. Así como sentar las bases de crecimiento de las áreas operativas, de manera que sean siempre suficientes en cantidad y calidad

de servicio, procurando el desarrollo sustentable, el cuidado del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de los Grullenses.

PRINCIPIOS

Sostenibilidad social y ambiental: Es esencial que el desarrollo y bienestar de los pueblos se produzca en equilibrio con el respeto y protección del medio cultural, social y natural. Es decir, que el desarrollo debe ser solidario y sostenible.

Profesionalidad: Creemos en el entusiasmo y esfuerzo pero acompañado de preparación y formación como mecanismos para llevar a cabo nuestra labor lo mejor posible.

Trabajo en red y colaboración: Creemos que la colaboración y el trabajo en red, respetando nuestros principios y valores, es el modo más eficaz de trabajar y conseguir nuestra misión.

Transparencia: Basamos nuestra labor en la honestidad, la mutua responsabilidad y el máximo acceso a la información como pilares de una rendición de cuentas sociales y económicas.

VALORES

Justicia ambiental
Respeto
Solidaridad
Dignidad Humana
Coherencia

FUNCIONES

- Elaborar programas tendientes al mejoramiento ecológico municipal, estableciendo las medidas procedentes para la conservación y reforestación del patrimonio ecológico y forestal del Municipio, cuidando a la flora y fauna, a través de la atención al aire, al agua y suelo.
- Coordinar con las autoridades federales, estatales o municipales competentes el llevar a cabo acciones conjuntas en la materia, así como vigilar el cumplimiento de las normas aplicables y en su caso, que se apliquen las sanciones administrativas que correspondan por la violación a dichas disposiciones.
- Proponer el establecimiento de sistemas anticontaminantes que se requieran dentro del Municipio, en relación con el aire, agua, suelo y contaminación auditiva visual.
- Supervisar la instalación y operación de los sistemas de almacenamiento, recolección, transporte, transferencia, selección, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales, no peligrosos y especiales en el Municipio.

- Establecer el desarrollo, sistemas y procedimientos para el manejo y tratamiento de residuos sólidos, la incorporación de nueva tecnología y la mejora de los sistemas de comercialización de tal forma que, al aumentar el número de residuos a ser reciclados, se reduzca el volumen de residuos a disponer.
- Controlar en el ámbito de la autoridad municipal, la rabia en caninos y felinos.
- Asegurar el cumplimiento de programas y proyectos evaluando los avances, para el buen funcionamiento de su administración.
- Formular ante las autoridades la obtención de los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos para que las actividades se desarrollen conforme a la planeación.
- Asegurar el buen uso de los recursos económicos y materiales para su optimización.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas y reglamentos que estén vigentes en su área de competencia.
- Controlar los procedimientos de entrega-recepción.
- Asegurar que se proporcione la información estadística de los resultados en forma confiable.
- Seguir los lineamientos de higiene y seguridad en los procesos que realiza.
- Asignar sistemas para el control óptimo de recursos humanos y materiales, supervisar reclutamiento y selección de personal.
- Dirigir los controles administrativos de las áreas de la Dirección General de Ecología.
- Coordinar la elaboración de manuales de organización y manuales de procedimientos de la Dirección General de Ecología.
- Controlar el presupuesto de adquisiciones, para el oportuno abastecimiento de los materiales.
- Supervisar inventarios de los bienes patrimoniales y que se realice el mantenimiento oportuno de los vehículos.
- Controlar de presupuesto, facilitar administrativamente a las dependencias la aplicación del presupuesto.
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.

OTRAS LABORES EXTRAS

Analizar, proponer e implementar técnicas de ingeniería para solucionar problemas.

Ambientales que impactan a la población, impulsando medidas de mitigación contra el cambio climático.

- Revisar y evaluar los estudios de impacto ambiental de los proyectos que se desarrollen en el municipio.
- Realizar la verificación a giros comerciales que tramitan su licencia municipal.

- Realizar estudios y diagnósticos de los recursos naturales con que cuenta el municipio.
- Realizar la supervisión a los establecimientos industriales, comerciales, etc., en zonas de alto riesgo dentro del municipio, que puedan causar efectos nocivos al ambiente; para propiciar el establecimiento de sistemas anticontaminantes.
- Evaluar y definir los proyectos para las zonas con factibilidad de ser apto para Confinamiento de escombros, en materia de impacto ambiental.
- Realizar supervisiones a las ladrilleras establecidas en el municipio, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Revisar los planes parciales de desarrollo y urbanización, aplicando la normatividad ambiental vigente, enfocando las opiniones técnicas a la conservación y protección del medio ambiente.
- Registrar y atender las denuncias ambientales.
- Elaborar y ejecutar proyectos en materia ambiental.
- Promover la creación de nuevas áreas naturales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad, para así lograr manejo y uso sustentable de los recursos naturales, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- Vincular a los ciudadanos de las microcuencas del Municipio con el Gobierno Federal en los proyectos acorde a las necesidades, para definir acciones que favorezcan el desarrollo de la comunidad.
- Programar y realizar acciones para la prevención, control y combate de incendios forestales.
- Realizar reforestaciones en zonas de vocación forestal.

ATRIBUCIONES

ART 21. I.	Promover la formación de consejos de participación ciudadana, formado tanto de organizaciones civiles como escolares, para reforzar la acción de la denuncia popular.
ART 21.II	Recibir y dar trámite y curso legal y administrativo correspondiente a toda denuncia que la población presente
ART 21.III.	Hacer de su conocimiento al denunciante sobre el trámite y curso legal y administrativo de su denuncia y en su caso, el resultado de la misma en un plazo no mayor a los 15 días hábiles siguientes.
ART 21.IV	En caso de que el problema denunciado, debido a su fácil solución, no requiera la intervención directa de la autoridad municipal orientar y apoyar al denunciante para que este, los colonos del lugar o a través de los consejos ecológicos de participación ciudadana, le den propia y correcta solución.
ART 21.V	Remitir a la federación o al estado, toda denuncia presentada que sea de competencia de las instancias antes mencionadas.

ART 21.VI	Solicitar a la federación o al estado la información que se requiera para dar seguimiento a las denuncias que atiendan dentro del territorio municipal las instancias antes mencionadas
ART 21.VII	Difundir ampliamente su domicilio y el o los números telefónicos destinados a recibir denuncias.
ART 46.I	Formular y vigilar la aplicación y evaluación del programa municipal de protección al ambiente, conforme a lo dispuesto en la ley general, la ley estatal en la materia, e presente reglamento y demás disposiciones aplicables.
ART 46.II	Llevar a cabo la aplicación y ejecución del programa municipal de protección al ambiente; considerando la opinión y la participación de la sociedad en general.
ART 53.I	Realizar la evaluación del impacto ambiental de las obras, proyectos o actividades que se realicen en el territorio municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 de la Ley General; así como el artículo 18 de la LEY ESTATAL en Materia.
ART 53.II	Remitir al Gobierno del Estado a la federación, según corresponda, todas aquellas solicitudes de manifestación de impacto ambiental o de obras o proyectos de desarrollo urbano, turístico, industrial o de servicios, que no sean de su competencia evaluar.
ART 53.III	En el hábito de su competencia determinar, o en su caso gestionar ante el gobierno del estado, SEMADET, o en la SEMARNAT, la limitación, modificación o suspensión de actividades comerciales, industriales de servicios, desarrollos urbanos y turísticos, que puedan causar el deterioro ambiental o el paisaje en el municipio, o que no cumplan con el artículo 24 del presente reglamento.
ART 53.IV	Dictar y aplicar en caso de deterioro ambiental con repercusiones peligrosas para el ambiente o la salud pública, las disposiciones preventivas y/o correctivas, en coordinación con el gobierno del estado y la federación.
ART 60.I	Otorgar la autorización en materia de impacto ambiental para proyecto de obra, o realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.

ART 60.II	Otorgar la autorización en materia de impacto ambiental de manera condicionada, sujeta a la modificación del proyecto de obra o actividad, a fin de que se eviten o atenúen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la operación normal y aún en caso de accidente. Cuando se trate de autorización condicionada, la Dirección y/o jefatura de Promoción Ecológica en la resolución que al efecto expida, señalará los requerimientos que debán observarse para la ejecución de la obra o la realización de la actividad prevista.
ART 60.III	Negar autorización en materia de impacto ambiental.
ART 66	Autorizar el derribo y desrame de árboles en las áreas urbanas y zona de influencia, conforme a la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del Estado de Jalisco, siempre que se justifique condicionando a ello a la reposición de la vegetación perdida, dentro del municipio.
ART 73	Auspiciar el cuidado, mejoramiento y conservación del paisaje urbano y rural, a través de la reglamentación urbanística correspondiente.
ART 84.I	Fomentar el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de los parques públicos urbanos y de barrios, así como el respeto de las zonas verdes de jurisdicción.
ART 84.II	En Apoyo a la federación fomentar el respeto, conocimiento y protección de la flora y fauna doméstica, silvestre y acuática existente en el municipio.
ART 84.III	Que la población del municipio conozca y comprenda los principales problemas ambientales de su localidad, su origen y consecuencias, así como las formas y medios con los que se pueden prevenir y controlar
ART 84. IV	Crear conciencia ecológica en la población que le impulsa a participar de manera conjunta con las autoridades en la solución de problemas ambientales de su localidad, así como a denunciar a aquellas personas físicas o morales públicas o privadas que ocasionen desequilibrios ecológicos.
ART 86. I	Solicitar la asistencia técnica de la federación y/o estado, así como establecer acuerdos de coordinación con estos órdenes de gobierno para apoyar la realización de las actividades antes mencionadas.

ART 86.II	Fomentar la participación de instituciones de educación superior, investigación y de los grupos sociales en la operación y/o evaluación del sistema de monitoreo e información.
ART 96	Mantener un sistema permanente de información y vigilancia sobre los ecosistemas y su equilibrio en el territorio municipal, para lo cual coordinara sus acciones en el gobierno del estado, la federación y municipios.
ART 126	Promover la siembra de especies nativas de la región cuidando que sean cultivadas en viveros y no extraídas de su medio natural.
ART 127	Realizar inspecciones periódicas a los viveros municipales y privados del municipio, para comprobar que se está cumpliendo con las disposiciones con las disposiciones en materia de especies permitidas y prohibidas.
ART 130	Promover la conservación de especies nativas o en peligro de extinción mediante un programa de conservación que deberá ser elaborado y actualizado regularmente.
ART 143.I	Requerir en el ámbito de su competencia, a todas aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas que realicen actividades contaminantes de la atmósfera, la instalación de los equipos de control pertinentes o la aplicación de medidas necesarias para reducir o eliminar las emisiones contaminantes.
ART 143.II	Dar aviso a las autoridades Federales Estatales para los efectos procedentes, sobre las actividades contaminantes de la atmósfera, cuando estas rebasen el ámbito de competencia del Municipio promoverá ante la SEMARNAT, la aplicación de medidas de control de contaminación atmosférica, cuando dichas actividades sean de jurisdicción federal.
ART 143.III	Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes emisoras de contaminantes de la atmósfera que se encuentran en el territorio municipal.
ART 143.IV	Previo acuerdo de coordinación con las autoridades Federales y Estatales, establecer y operar en territorio Municipal, el sistema de verificación obligatoria de emisión de gases, humo y partículas contaminantes de los vehículos automotores que circulen en el Municipio, con el objeto de conservar la calidad del aire.
ART 143.V	Concesionar, según lo convenga, el establecimiento, equipamiento y operación de centros de verificación vehicular obligatoria en el territorio municipal, siempre que el concesionario cumpla con los requisitos legales exigidos por la dirección municipal de Ecología y opere con arreglo a las

	normas oficiales expedidas por SEMARNAT y demás materias aplicables.
ART 143.VI	Retirar de la circulación aquellos vehículos que no cumplan con las normas oficiales expedidas por la SEMARNAT y exigidas por el ayuntamiento.
ART 143.VII	Llevar a cabo campañas para racionalizar el uso del automóvil particular, así como para su afinación y mantenimiento
ART 143.VIII	Programar el mejoramiento del transporte urbano y suburbano de pasajeros.
ART 143.IX	Diseñar y aplicar programas Municipales de apoyo al saneamiento atmosférico en el territorio municipal.
ART 143.X	Convenir en el ámbito de su competencia o mediante acuerdo de coordinación con las autoridades Federales o estatales, con los propietarios y poseedores de establecimientos comerciales, de servicio, de reparación y mantenimiento e industriales ubicados en zonas habitacionales,

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



DESCRIPCION DE LOS PUESTOS.

Director de Ecología

Escolaridad: Licenciatura, Ingeniero en Recursos Naturales y Agropecuarios, Ingeniero Ambiental, Licenciatura en Biología y/o carreras afines.

Habilidades: Manejo de Personal, Gestión de proyectos, Organización y coordinación de eventos, Evaluación de proyectos.

Experiencia requerida: 2 años como mínimo comprobable.

Rango de Edad: 25-40 años

Puesto que reporta: Presidencia

Responsabilidades del Director de Ecología

- Asesorar respecto a materia ambiental y cuidado del Medio Ambiente a la población.
- Realizar planes y proyectos en pro del Medio Ambiente.
- Dirigir campañas y talleres encaminados al Medio Ambiente.
- Promover el cuidado del Medio Ambiente en Escuelas, barrios y comunidades.
- Recabar información respecto a afectaciones y contaminación en el Municipio.
- Proporcionar información a la población respecto a programas y beneficios que ofrece el Departamento de Medio Ambiente.
- Asistir a cursos y talleres de capacitación.

- h) Realizar junto con otras dependencias las campañas de reforestación, y limpieza
- i) Orientar a la población con respecto a Cultura Ambiental.
- j) Proponer nuevas alternativas de mejora ambiental.
- k) Coordinar la Cultura de Separación de Residuos en el Municipio.
- l) Coordinar los trabajos realizados en el vivero municipal
- m) Dar atención a las quejas dadas por los habitantes de la población.
- n) Coordinar la campaña de esterilización de perros y gatos
- o) Coordinar el trabajo que se presente con las diferentes ONG'S de la región.
- p) Coordinar junto con la Comisión del Agua campañas del cuidado del agua.
- q) Dar pláticas de educación ambiental en las instituciones que lo soliciten

Subdirector Operativo

Escolaridad: Licenciatura, Ingeniero en Obras y Servicios, Ingeniero Ambiental, biología, Ing. En Recursos Naturales y Agropecuarios.

Habilidades: Manejo de personal, Coordinación, atención a la ciudadanía, solución de problemas inmediatos.

Experiencia requerida: 1 año como mínimo comprobable

Rango de Edad: 30-45 años.

Puesto que reporta: director de área y Presidencia.

Responsabilidades del Sub Director de Ecología:

Secretaría de Ecología

Escolaridad: Preparatoria

Habilidades: Computación y programas de Word y Excel, control de documentación y archivos, elaboración de oficios y trámites de oficina, atención al cliente y solución de problemas inmediatos.

Experiencia requerida: 2 años como mínimo

Rango de Edad: 25-45 años

Puesto que reporta: director de área

Responsabilidades de la Secretaría de Ecología

- a) Apoyar en las labores de su cargo a la Dirección de la Institución.
- b) Archivar, registrar y controlar la Documentación.
- c) Recibir, registrar y distribuir toda la documentación que ingresa a la Dirección (Oficios, Solicitudes, Informes, Facturas, Recibos, etc.).
- d) Tramitar y procesar los expedientes que fluyen en la Dirección; controlar y distribuir el despacho de la correspondencia a través de los canales establecidos.

- e) Atención de la comunicación telefónica e informar a nivel interno y si se requiere a nivel público sobre las gestiones que se vienen realizando en el área.
- f) Centraliza los requerimientos de suministros diversos: Útiles de oficina, suministros para equipos de oficina y velar por mantener un stock adecuado. Gestiona la compra, control y distribución de los mismos.
- g) Controlar y archivar.
- h) Tramita el pago de las facturas y recibos por honorarios.
- i) Cualquier otra labor que asigne o encomiende el Director de acuerdo a su cargo.
- j) Depende y reporta directamente al Director y Áreas Operativas.
Coordina con los otros órganos lo relacionado a sus funciones y labor de apoyo.

Auxiliar de Ecología

Escolaridad: Secundaria

Habilidades: Trabajo de campo, atención a la ciudadanía, proceso y producción de composta, reforestación.

Experiencia requerida: 1 año mínimo

Rango de Edad: indistinto

Puesto que reporta: Director de área

Responsabilidades del Auxiliar de Ecología

- a) Realiza labores específicas en el centro de compostaje como la producción de composta y su proceso.
- b) Riego, acomodo para evitar enraizamiento y cuidado del arbolado de nuestro Vivero Municipal.
- c) Realiza la revisión de poda y derribo de arbolado, lotes baldíos, maltrato animal y quemas.
- d) Realiza la construcción de solicitudes de estufas ecológicas.
- e) Plantación de arbolado y Reforestaciones.
- f) Realiza otras labores que se requieran por parte del Departamento de Ecología.

Auxiliar de Ecología

Escolaridad: Secundaria

Habilidades: Trabajo de campo, cuidado de plantas, cuidado de arbolado, viveros, cuidado animal.

Experiencia requerida: 1 año mínimo

Rango de Edad: Indistinto

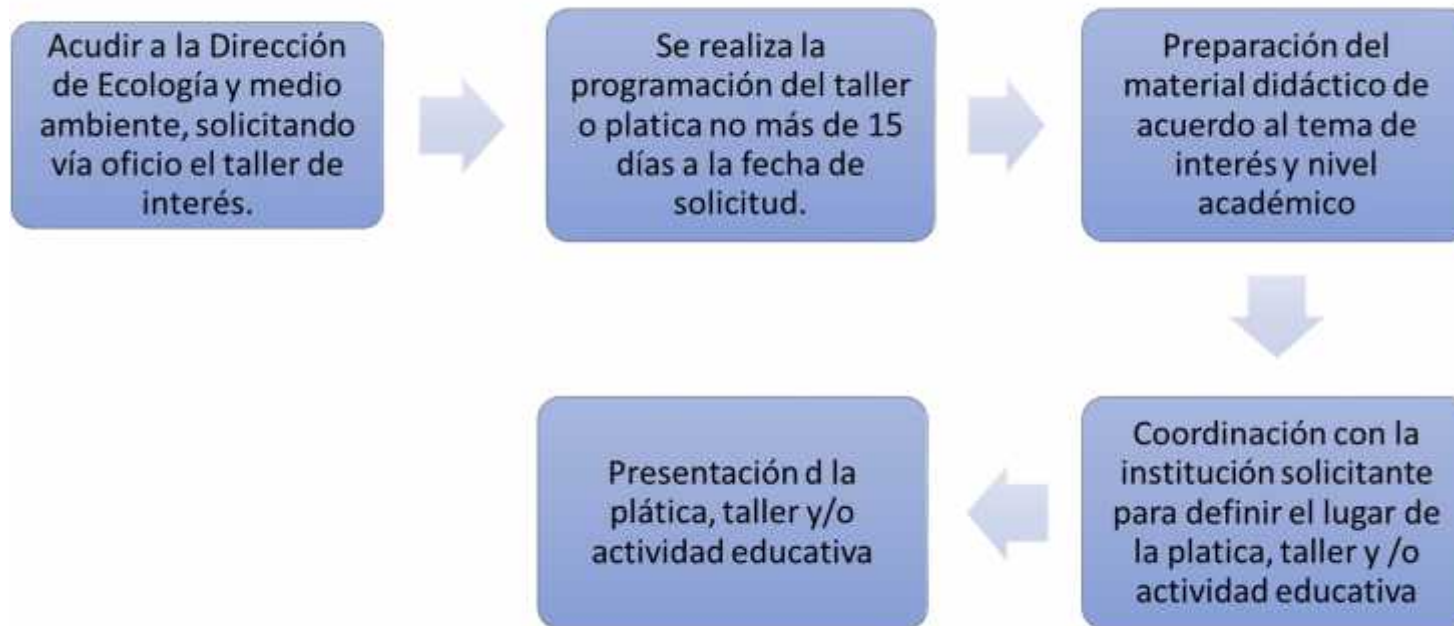
Puesto que reporta: Director de Ecología.

Responsabilidades del Auxiliar de Ecología:

- a) Apoyo en las revisiones de poda y derribo de arbolado, lotes baldíos, maltrato animal y quemas.
- b) Apoyo en el riego, acomodo y cuidado del arbolado de nuestro Vivero Municipal.
- c) Plantación de arbolado y Reforestaciones.
- d) Realiza otras labores que se requieran por parte del Departamento de Ecología.

MODELO DE OPERACIÓN Y PROCESOS

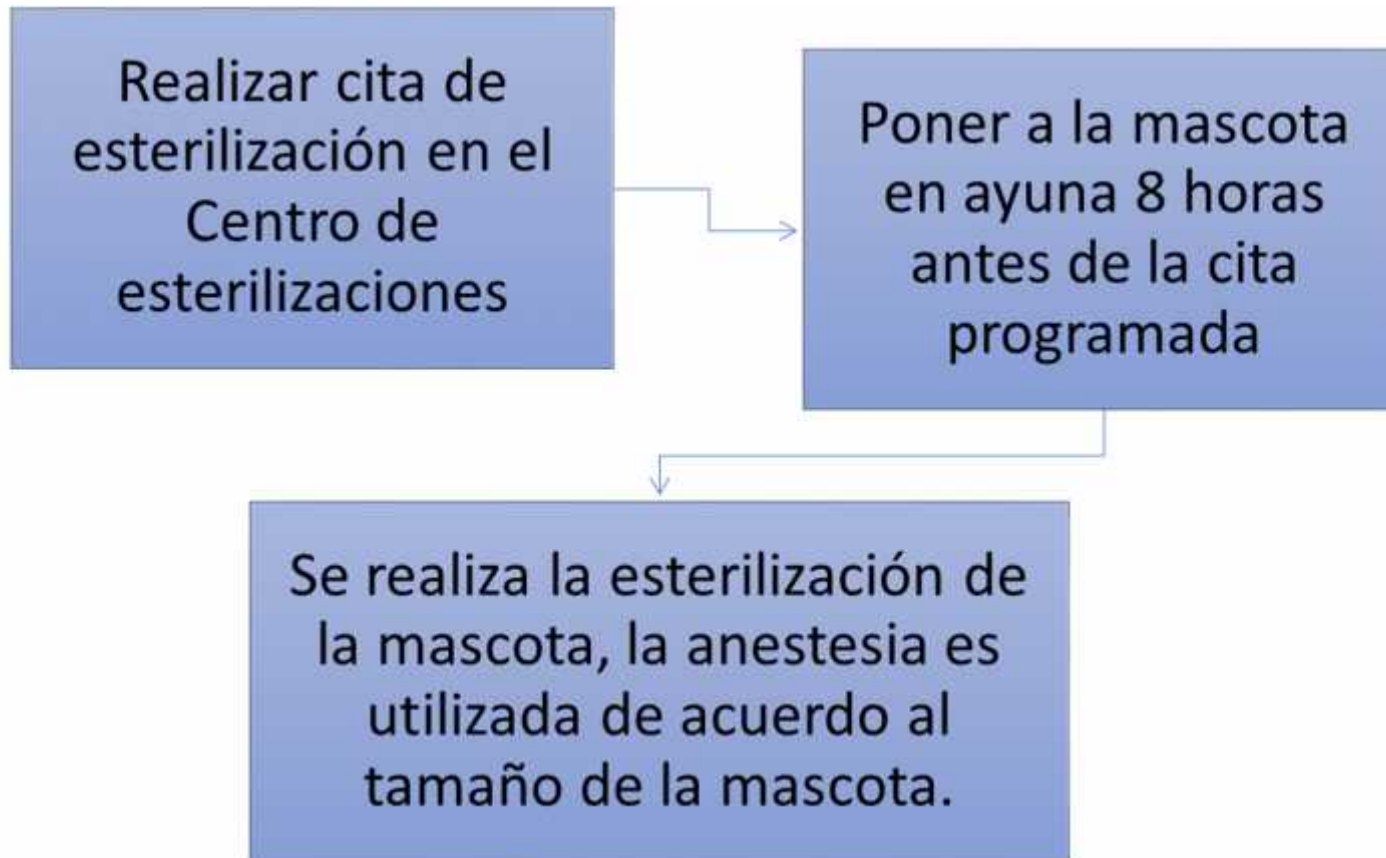
Pláticas, talleres y actividades de Educación Ambiental



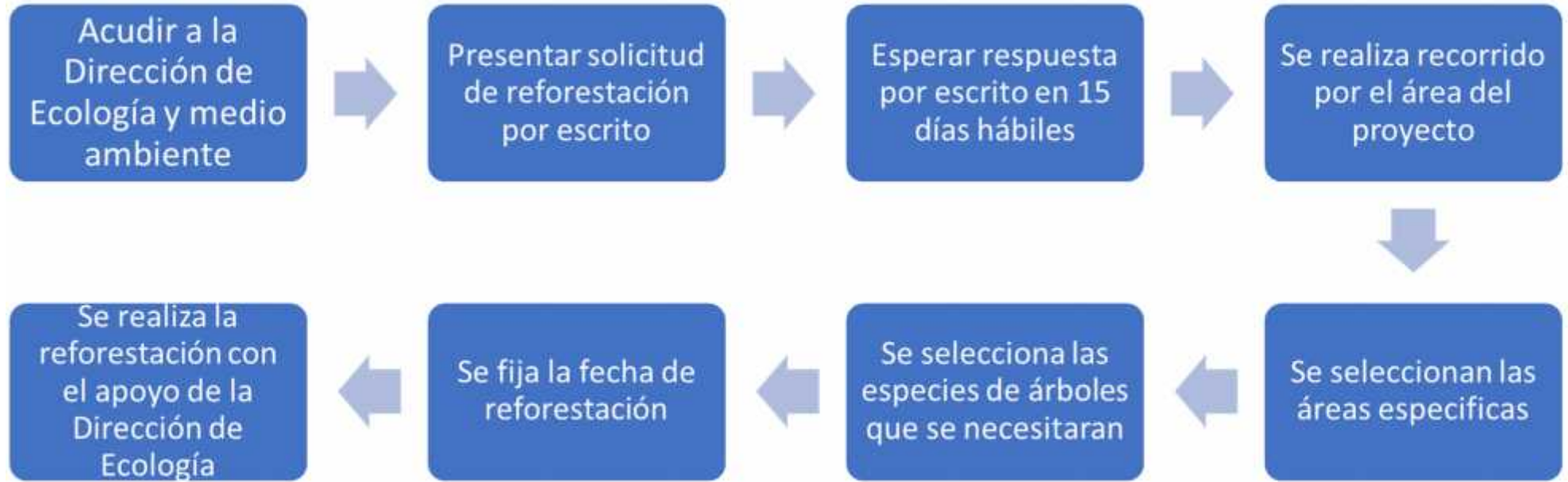
Campaña contra el dengue



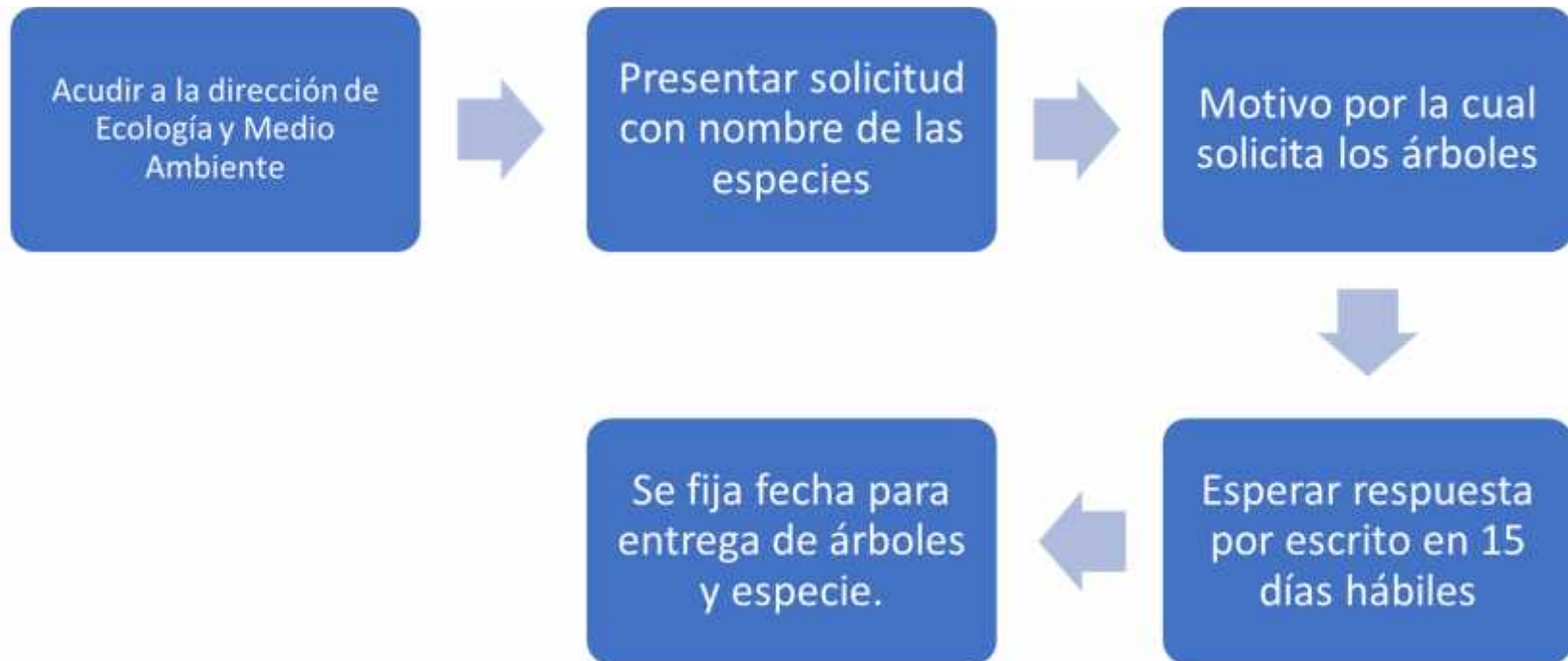
Campaña de esterilización



Reforestación



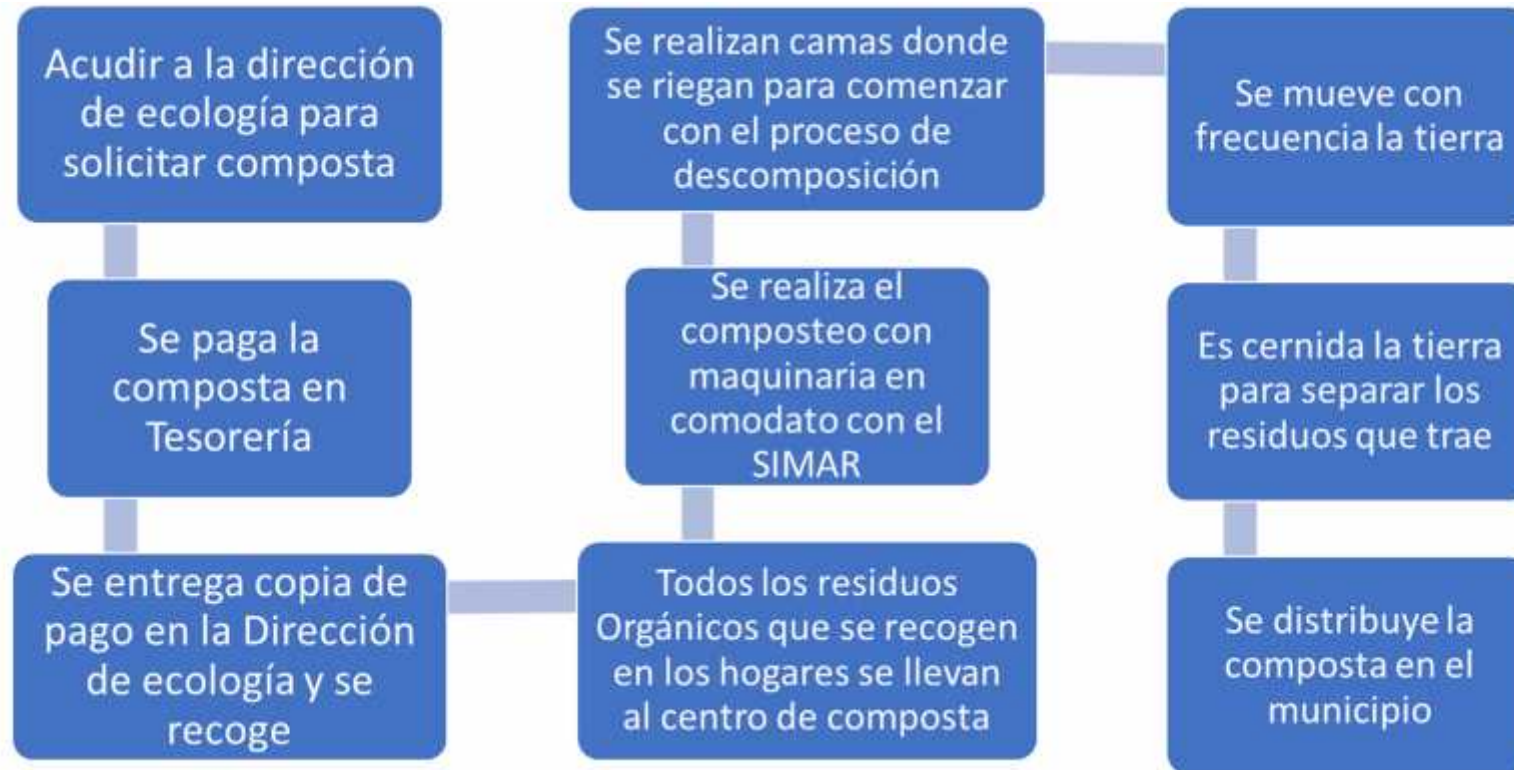
Donación de árboles



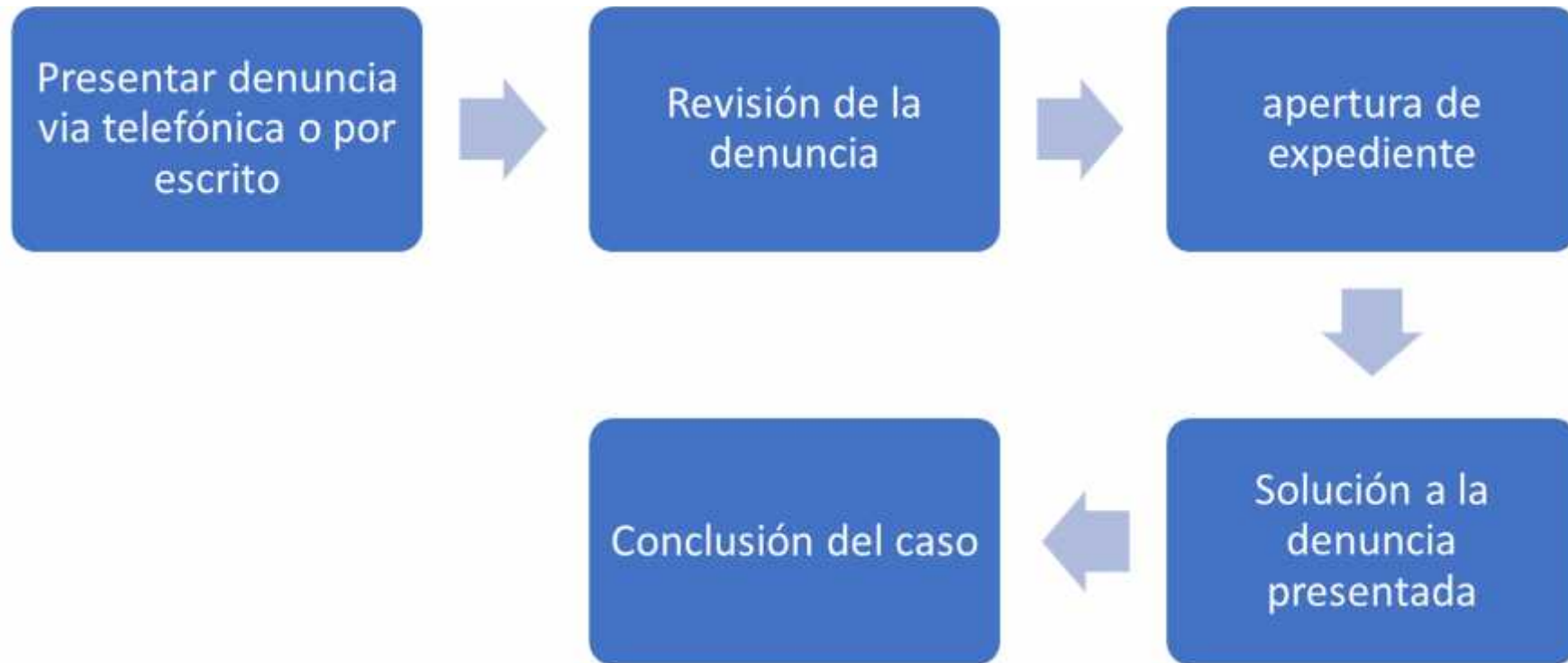
Derribo y Poda de árboles



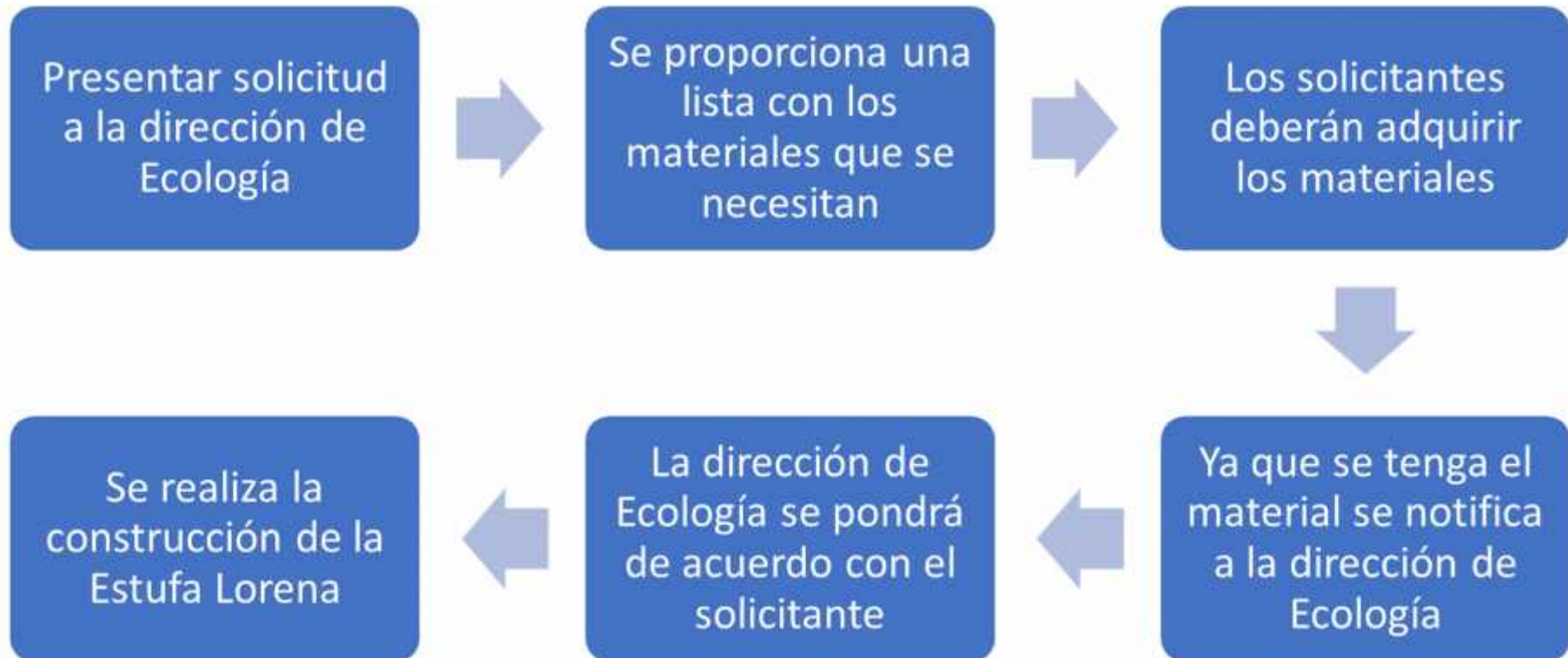
Composta



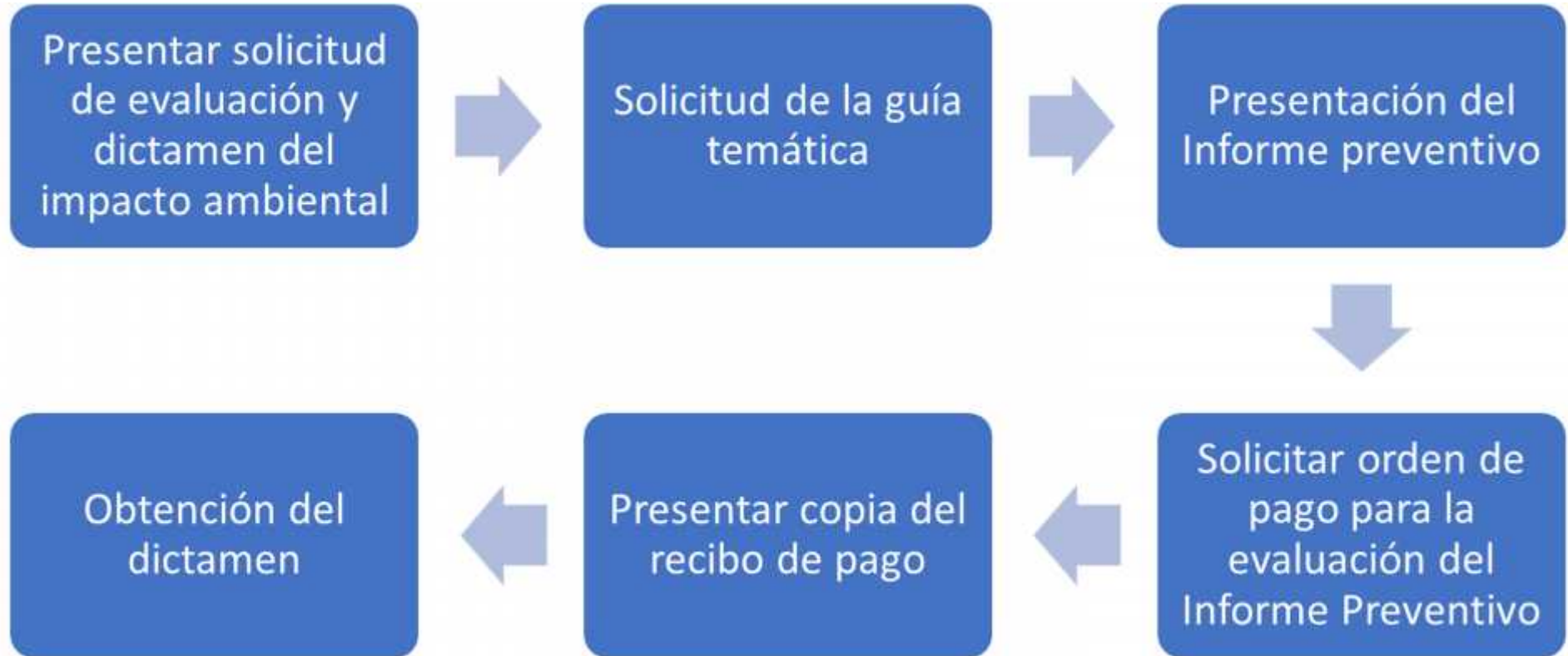
Denuncia ciudadana



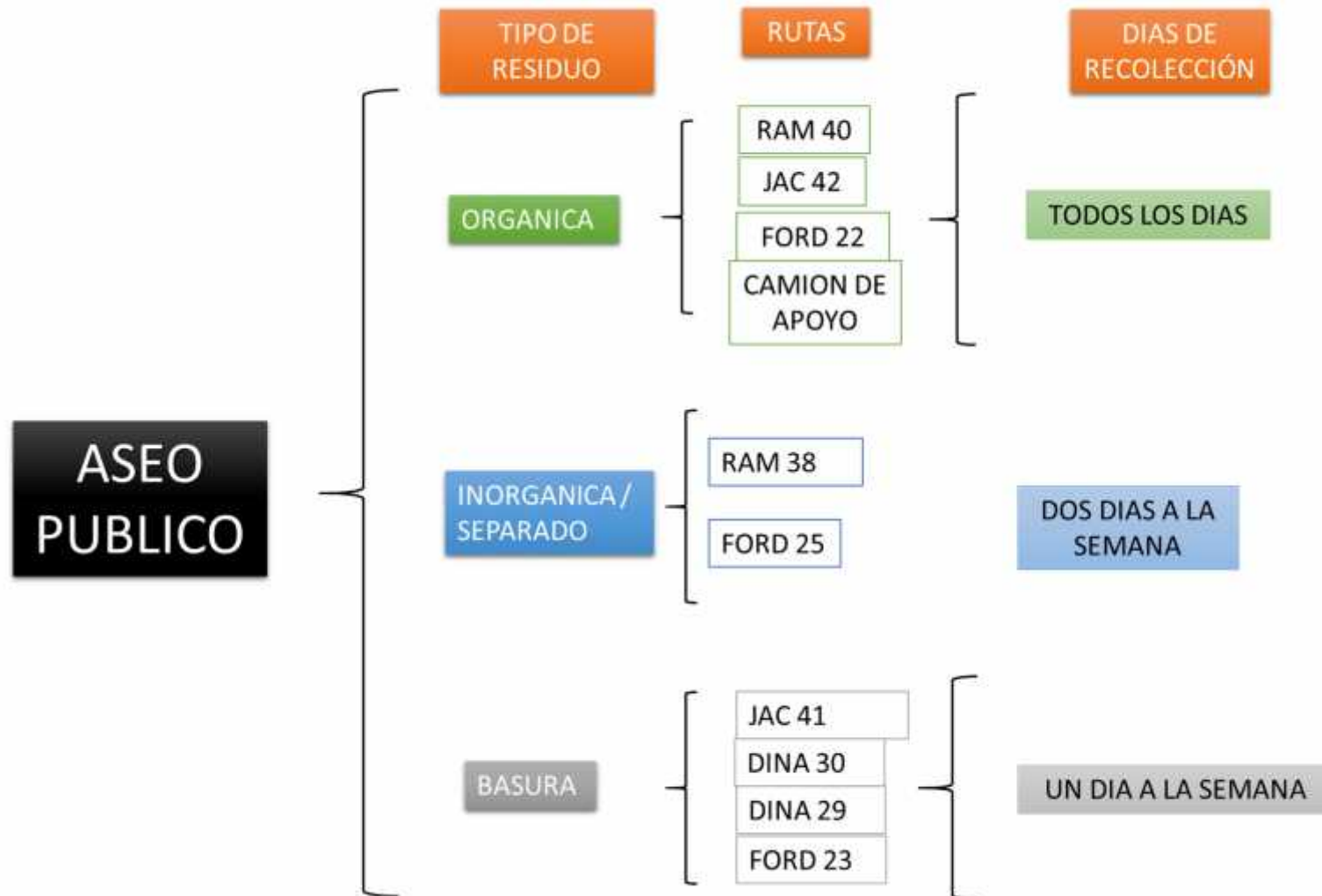
Apoyo para estufas ecológicas

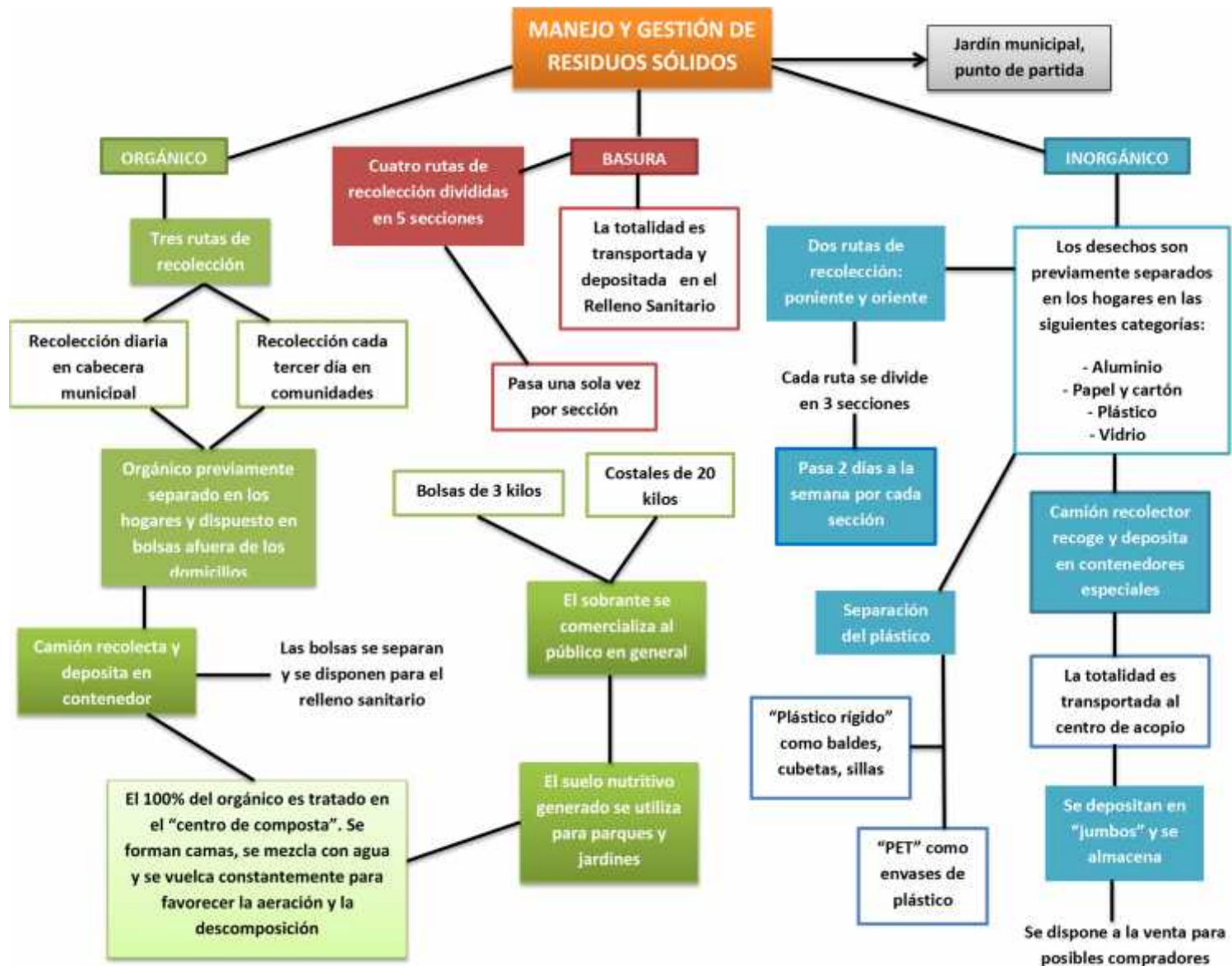


Fraccionamiento y Centros Comerciales en Material de Impacto Ambiental



ASEO PUBLICO





GLOSARIO

NAE: Norma Ambiental Estatal

ONG: Organizaciones no Gubernamentales

SIMAR: Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos

SEMADET: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SEMARNAT: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.